



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 812/2012 Otorgamiento De Escritura Publica Tomas Garcia Gutierrez</p> <p style="text-align: right;">VS Maura Flores Ramos Y/o Maura Flores Ramos De Arce, Alicia Arce fFlores albacea definitiva de Jose Arce Garcia</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Como Lo Solicita El Ocurante En Su Caracter De Abogado Patrono Del Actor , Toda Vez Que La Demandada No Dio Cumplimiento Al Auto De Dieciocho De Enero Del Actual Por Tal Razon Se Ordena Rwemitir Los Autos Del Expediente En Que Se Actua A La Notaria Publica Numero Cincuenta Y Seis De Esta Capital Previas Las Anotaciones Marginales Que Se Hagan En El Libro De Gobierno De Este Juzgado A Fin De Que Tire La Escritura Publica Correspondiente, La Cual Firmara El Suscrito Juez En Su Rebeldia.</p>
<p>EXP . 724/2015/8m Ejecutivo Mercantil Janet Benavides Lopez</p> <p style="text-align: right;">VS _____</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Digase Al Ocurante Que Se Desecha Su Escrito De Cuenta Toda Vez Que No Es Parte En El Presente Juicio.</p>
<p>EXP . 806/2016/8m Ejecutivo Mercantil Fernando Daniel Morales Dominguez</p> <p style="text-align: right;">VS _____</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Digase Al Ocurante Que O Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado Toda Vez Que El Ocurante No Acredita Que Dichas Personas Se Encuentran Legalmente Autorizadas Para Ejercer La Profesion De Abogado O Licenciado En Derecho. Se Apercibe A La Parte Actora Para Que Dentro Del Termino De Tres Dias Acredite El Tramite Dado Al Exhorto Numero Doscientos Sesenta Y Seis De Fecha Tres De Octubre De Dos Mil Dieciseis, Lo Anterior, Tomando En Consideracion Que Corresponde A La Parte Actora Estar Al Pendiente Con La Tramitacion De Su Asunto.</p>
<p>EXP . 936/2016/8m Ejecutivo Mercantil Maria Elena Yolanda Valero Carranda</p> <p style="text-align: right;">VS Jaime Thome Vilalba</p>	<p>Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Vistos Para Dictar La Sentencia Definitiva. Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado Se Resuelve: Primero. Ha Sido Procedente La Via Mercantil Ejecutiva Intentada Por Maria Elena Yolanda Valero Carranza Y/o Ma. Elena Yolanda Valero C. Segundo. Jaime Thome Villalba No Comparecio A Juicio. Tercero. Se Condena A Jaime Thome Villalba A Pagar A Maria Elena Yolanda Valero Carranza Y/o Ma. Elena Yolanda Valero C. La Cantidad De Cuarenta Y Cinco Mil Pesos Que Ampara El Titulo De Credito Que Fundamenta La Presente Accion Y A Los Intereses Moratorios A Razon Del Cuarenta Y Dos Por ciento Anial A Partir De Que Se Incurrio En Mora (once De Noviembre De Dos Mil Quince) Y Hasta La Total Solucion Dle Adeudo Cantidades Que Debera Cubrir Dentro Dle Termino De Tres Dias Siguientes A Aquel En Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia. Cuarto.- Apercibase Al Demandado Que De No Cumplir Con Los Pagos A Los Cuales Fue Condenado Se Procedera Al Trance Y Remate Del Bien Embargado En Autos Y Con Su Producto Pago A La Acreedora. Quinto. Se Condena A La Parte Perdidosa Al Pago De Los Gastos Y Costas Causados Por Virtud De La Tramitacion Del Presente Juicio, Previa Su Regulacion.</p>
<p>EXP . 412/2016/8m Ejecutivo Mercantil Naara Huerta Huerta</p> <p style="text-align: right;">VS Maria Josefina Mejia Flores, Vicente Ramos Ponce</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Ocurante Manifestando Que Se Desiste De La Demanda Instaurada En El Presente Juicio, Por Tal Razon Este Tribunal Estima Necesario Comparezca Ante Este Juzgado Debidamente Identificada A Ratificar Su Escrito De Cuneta, Dentro Del Termino De Tres Dias De Nueve A Once Horas, Apercibida Que De No Hacerlo Se Tendra Por No Presentado.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 17/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 220/2016/8m Ejecutivo Mercantil Marly Uriselda Cordova Solis</p> <p style="text-align: right;">VS Marisol Garcia Sanchez</p>	<p>Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Vistos Para Resolver En Relacin A La Liquidacion De Sentencia Formulada Por La Actora. Por Lo Expeusto Y Fundado Se Falla: Unico. Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia Presentada Por El Ejecutante Hasta Por La Suma Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Pesos Cero Centavos, Moneda Nacional, Mandandose A Ejecutar Hasta Por Dicho Importe.</p>
<p>EXP . 156/2010 Ejecutivo Mercantil Juan Carlos Salas Suarez</p> <p style="text-align: right;">VS Tomas Estrada Martinez, Cristina Caralampio Guerrero</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Digase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado, Toda Vez Que A La Fecha De Presentacin Del Escrito Que Se Provee Se Encuentra Transcurriendo El Termin Para Que La Copropietaria Del Bien Inmueble Adjudicado En Autos Se Inconforme Con Los Proveidos Respecto De Los Cuales El Promovnet Solicita Sean Declarados Ejecutoriados.</p>
<p>EXP . 198/2013 Ordinario Mercantil Delfino Baez Santamaria</p> <p style="text-align: right;">VS Alfonso Arteaga Alfaro</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado Toda Vez Que De Autos Se Advierte Que La Parte Demandada Promovio Amparo Indirecto En Contra De La Sentencia Interlocutoria Dictada El Veintiseis De Octubre De Dos Mil Dieciseis; El Cual Si Bien Es Cierto Se Resolvio El Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecisiete, En El Sentido De Que La Justicia Federal No Amparo Ni Protegio A Alfonso Arteaga Alfaro, En Contra De Dicha Sentencia Interlocutoria Lo Cierto Es Que No Obra En Autos El Acuerdo Respectivo Por Parte De La Autoridad Federal En El Sentido De Que Dicha Resolucion Ha Quedado Firme.</p>
<p>EXP . 276/2013 Ordinario Civil Miguel Angel Carsolio Juarez</p> <p style="text-align: right;">VS Miguel Angel Ramirez Martinez, Carlota Monrroy Hernandez</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Tengase Al Funcionario Ocurante Devolviendo Los Autos Del Expediente En Que Se Actua Por Tal Razon Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que Amnifiesten Lo Que A Su Derecho E Interes Convenga. Del Escrito De Miguel Angel Carsolio Juarez Se Procede A Acordar En Los Isguientes Terminos: Se Tiene Al Promoevnet Nombrando Abogado Patrono. Asimismo Autoriza Para Que En Su Nombre Y Representacion Reciban Todo Tipo De Notificacion A Los Letrados Que Indica En Su Escrito De Cuneta No Asi Para Imponerse De Autos.</p>
<p>EXP . 16/2015/8m Ejecutivo Mercantil Jesus Guerra Montiel</p> <p style="text-align: right;">VS Maria Elena Barientos Perez</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Toda Vez Que La Parte Demandada En El Presente Juicio No Dio Cumplimiento A Lo Ordenado Por Auto De Treunta De Enero De Dos Mil Diecisiete, Se Ordena Girar Oficio A La Notaria Publica Numero Ocho De Las De Esta Capital A Fin De Que Se Otorgue La Escritura De Adjudicacion Correspondiente, La Cual Sera Firmada Por El Suscrito Juez De Los Autos En Rebeldia De La Parte Demandada.</p>
<p>EXP . 294/2016/8m Ejecutivo Mercantil Alejandro Jesus Avalos Romero</p> <p style="text-align: right;">VS Esperanza Vazquez Ramirez, araceli Perez Marce, Araceli Padilla</p>	<p>Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva.por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado Es De Resolverse Y Se Resuelve: Primero.- Esta Autoridad Fu Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio Ejecutivo Mercantil. Segundo.- La Parte Actora Alejandro Jesus Avalos</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 17/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez

Página 2



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>Gracia,catalina Flores Heredia,kandy Perez Marce, Guadalupe Ramirez Lozano,margarita Josefa Acero Juarez, Ataulfo Lopez Palacios,</p>	<p>Romero Y Alejandro Herreras De La Rosa En Su Caracter De Endosatarios En Procuracion De La Persona Moral Denominada Financiera Finca Sociedad Anonima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Multiple, Entidad No Regulada, Probaron Su Accion Cambiaría Directa; Los Demandados Esperanza Vazquez Ramirez,araceli Perez Marce, Araceli Padilla Gracia,catalina Flores Heredia,kandy Perez Marce, Guadalupe Ramirez Lozano,margarita Josefa Acero Juarez, Ataulfo Lopez Palacios, Esperanza Ortega Garcia No Comparecieron A Juicio. Tercero. Por Diligencia De Veintiuno De Septiembre De Dos Mil Dieciseis Se Desistio El Demandante Alejandro Jesus Avalos Romero De La Instancia Intentada En Contra De Iliana Ramos Perez Y De Gabriel Valdez Pichardo, Produciendo Efecto De Que Todas Las Cosas Vuelvan Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda. Cuarto.- Como Consecuencia De Lo Anterior, Se Condena A Esperanza Vazquez Ramirez,araceli Perez Marce, Araceli Padilla Gracia,catalina Flores Heredia,kandy Perez Marce, Guadalupe Ramirez Lozano,margarita Josefa Acero Juarez, Ataulfo Lopez Palacios, Esperanza Ortega Garcia A Pagar A Favor De La Persona Moral Denominada Financiera Finca Sociedad Anonima De Capital Variable, Sociedad Financiera De Objeto Multiple, Entidad No Regulada A Traves De Sus Endosatarios En Procuracion Eljandro Jesus Avalos Romero Y Alejandro Herrera De La Rosa, La Cantidad De Setenta Y Nueve Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos Setenta Y Ocho Centavos, Moneda Nacional Por Concepto De Suerte Principal. Quinto.- Se Condena A Esperanza Vazquez Ramirez,araceli Perez Marce, Araceli Padilla Gracia,catalina Flores Heredia,kandy Perez Marce, Guadalupe Ramirez Lozano,margarita Josefa Acero Juarez, Ataulfo Lopez Palacios, Esperanza Ortega Garcia A Pagar Intereses Moratorios A Razon Del Veinticinco Punto Cuatro Por Cineto Anual Desde Que Incurrieron En Mora Es Decir A Partir Del Dia Siguiete Al Vencimineto Del Pagare, Que Es El Treinta Y Uno De Diciembre De Dos Mil Catorce Mas Los Que Se Sigán Generando Hasta La Total Solucion Del Adeudo Cuya Cuantificacion Sera Motivo De Liquidacion De Sentencia Que Al Respecto Se Formule. Pagos Que Deberan Realizar Los Demandados Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Quel En Que Cause Ejecutoria Esta Sentencia, Co El Apercibimiento De Que En Caso De No Hacerlo Se Procedera Al Trence Y Remate De Los Bienes Que En Su Momento Sean Embargados Para Que Con Su Producto Se Haga Pago Al Acreedor. Quinto.- Se Condena A Los Demandados A Pagar A Favor De La Parte Actora Los Gastos Y Costas Originados Con Motivo De La Tramitacion Del Presente Juicio, Previa Regulacion Que De Los Mismos Realice La Parte Actora. Notifiquese A: Esperanza Ortega Garcia</p>
<p>EXP . 270/2016/8m Ejecutivo Mercantil Israel Calva Corro</p>	<p>Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Vistos Para Dictar La Sentencia Definitiva. Por Lo Anteriormente Expuesto Y Fundado Se Resuelve: Primero. Ha Sido Procedente La Via Mercantil Ejecutiva Intentada Por Israel Calva Corro En Su Caracter De Endosatraio En Procuracion De Daniel Gamboa Angeles. Segundo.- Auroria Jimenez Salas No Comparecio</p>

VS Aurora Jimenez Salas



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1524/2014/8m Ejecutivo Mercantil Lorelei Garcia Marquez</p> <p style="text-align: right;">VS Eduardo Puig Osorio</p>	<p>A Juicio. Tercero. Se Condena A Aurora Jimenez Salas A Pagar A Israel Calva Corro En Su Caracter De Endosatario En Procuracion De Daniel Gamboa Angeles La Cantidad De Un Millon Quinientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Que Ampara El Titulo De Credito Que Fundamenta La Presente Accion Y A Los Intereses Moratorios A Razon Del Veinticinco Punto Cero Por Cineto Anual A Partir De Que Se Incurrio En Mora (diez de Febrero De Dos Mil Quince) Y Hasta La Total Solucion Del Adeudo , Cantidades Que Debera Cubrir Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia. Cuarto. Apercibase A La Demandada Que De No Cumplir Con Los Pagos A Los Cuales Fue Condenada, Se Procedera Al Trance Y Remate Del Bien Embargado En Autos Y Con Su Producto Pago Al Acreedor. Quinto. Se Condena A La Parte Perdidoda Al Pago De Los Gastos Y Costas Causados Por Virtud De La Tramitacion Del Presente Juicio, Previa Su Regulacion.</p>
<p>EXP . 956/2016/8m Ejecutivo Mercantil Ricardo Cruz Zarate</p> <p style="text-align: right;">VS Elsy Fernandez Valverde</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Ocurante En Su Caracter De Perito Tercero En Discordia Designado Por Esta Autoridad Aceptando Y Protestando Su Fiel Y Legal Desempeño Quedando Obligado A Exhibir El Dictamen Correspondiente Dentro Dle Termino De Cinco Dias. Asimismo Manifiesta Que El Monto De Sus Honorarios Con De Ocho Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, , Atendiendo A Que Esta Autoridad Considera Que Dicho Monto Es Excesivo Se Procede Regular Los Mismos En La Cantidad Seis Mil Peos Cero Ventavos Moneda Nacional Los Cuales Seran A Cargo Del Actor Y Demandado A Razon De Tres Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional Cada Uno, Lo Cual Deberan Verificar En El Termino De Tres Dias , Aquella Parte Que No Pague Lo Que Le Corresponda Sera Apremiada Por Resolucion Que Contenga Ejecucion Y Embargo De Sus Bienes, Ademas La Parte Incumplida Perdera Todo Derecho A Impugnar El Peritaje Que Se Emita Por Dicho Tercero .</p>
<p>EXP . 700/2014/8m Ejecutivo Mercantil Adrian Gonzalez Escobar</p> <p style="text-align: right;">VS Joaquin Santiago Jimenez Pinzon, Cristina Mendez Meneses</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Digase Al Ocurante Que Una Vez Que Especificue Cual Sentencia Interlocutoria Peretende Sea Declarada Ejecutoriada, Se Acordara Lo Conducnete, Toda Vez Que Consta De Autos Que No Obra Interlocutoria Alguna De Fecha Seis De Diciembre De Dos Mil Dieciseis.</p>
<p>EXP . 340/2016/8m Ejecutivo Mercantil Juan Carlos Sconfianza Franklin</p> <p style="text-align: right;">VS Eduardo Flamand Merino</p>	<p>Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Vistos Para Resolver En Relacion A La Liquidacion De Sentencia Formulada Por El Actor. Por Lo Expuesto Y Fundado Se Falla: Unico.- Se Aprueba La Liquidacion De Sentencia Presentada Por El Ejecutante Hasta Por La Suma Trescientos Setenta Y Dos Mil Peos Cero Centavos Moneda Nacional, Mandandoise A</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 17/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Jose Enrique Cruz Perez

Página 4



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO OCTAVO ESPECIALIZADO EN MATERIA
MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ejecutar Hasta Por Dicho Importe.

<p>EXP . 640/2015/8m Ejecutivo Mercantil Jesus Salomon Mila Treviño</p>	<p>VS</p>	<p>Emma Morales Paisano</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Tengase Al Ocurante Con El Caracter Que Tiene Reconocido En Autos Hacinedo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Autorizando Para Que En Su Nombre Y Representacion Reciba Todo Tipo De Notificaciones Y Se Imponga De Los Autos A La Persona Que Menciona En El Escrito Que Se Provee.</p>
<p>EXP . 594/2010 Act Ejecutivo Mercantil Feliciano Carballo Lopez</p>	<p>VS</p>	<p>Cecilia Isidra Madero Martíñon</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Ordena Girar Oficio Al Archivo Judicial Del Estado Para Que A La Brevedad Posible Remita A Ete Juzgado El Expediente 594/2010, Para Continuar Con El Procedimiento, Por Lo Que Se Ordena Reservar El Escrito De Cuneta Para Su Acuerdo Correspondiente.</p>
<p>EXP . 16/2015/8m Ejecutivo Mercantil Jesus Guerra Montiel</p>	<p>VS</p>	<p>Maria Elena Bariantos Perez</p>	<p>Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y Toda Vez Que La Parte Demandada En El Presente Juicio No Dio Cumplimiento A Lo Ordenado Por Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecisiete, Se Ordena Girar Oficio A La Notaria Publica Numero Ocho De Las De Esta Capital A Fin De Que Se Otorgue La Escritura De Adjudicacion Correspondiente, La Cual Sera Firmada Por El Suscrito Juez De Los Autos En Rebeldia De La Parte Demandada.</p>